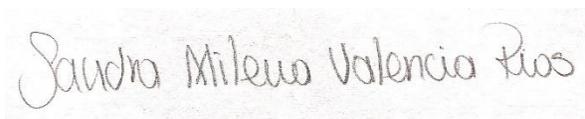


Radicado 2021 - 072

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de agosto de 2021. La dejo en el sentido que los términos para la contestación de la demanda corrieron desde el 13 de julio (día siguiente a la notificación) hasta el pasado 10 de agosto. La parte demandada se pronunció de manera extemporánea con escrito presentado el 12 de agosto. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1251

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinte de agosto de dos mil veintiuno

Dentro del proceso de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **JESÚS ANTONIO GARCÍA ALEGRÍA**, quien actúa a través de apoderado judicial, contra **EDILMA ROJAS OSORIO**, se dispone señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se fija el día **veintiuno (21) de febrero de 2022**, a las **dos y treinta (2:30) de la tarde**.

Se requiere a las partes para que comparezcan a la audiencia, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce166c1684254ef6402f1ab3ed9acbed145e61fec8d17ab64b3213d372d520c**

Documento generado en 20/08/2021 09:25:54 PM